

NO COVER
(1)

NO COVER
(2)

NACIONES



UNIDAS

RESOLUCIONES

aprobadas por la Asamblea General
durante el período comprendido entre
el 16 de diciembre de 1950
y el 5 de noviembre de 1951

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES : QUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 20 A (A/1775/Add. I)

PARIS, 1951



INDICE

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. VERIFICACION DE PODERES | 1 |
| II. RESOLUCIONES | |
| 498 (V). Intervención en Corea del Gobierno Popular Central de la República Popular de China (tema 76). Resolución del 1º de febrero de 1951 (<i>aprobada sobre la base del informe de la Primera Comisión</i>) | 1 |
| 499 (V). Lugar donde se celebrará el sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Resolución del 20 de marzo de 1951 (<i>aprobada sin referencia previa a una Comisión</i>) | 2 |
| 500 (V). Medidas adicionales para hacer frente a la agresión en Corea (tema 76). Resolución del 18 de marzo de 1951 (<i>aprobada sobre la base del informe de la Primera Comisión</i>) | 2 |
| 501 (V). Cuestión de la representación de la China en la Asamblea General. Resolución del 5 de noviembre de 1951 (<i>aprobada sobre la base del informe de la Comisión Especial encargada de examinar la cuestión de la representación de la China</i>) | 2 |

NOTA

Los textos de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración Fiduciaria a que se hace referencia en el presente volumen, se encuentran en los respectivos volúmenes impresos de resoluciones, que contienen las resoluciones aprobadas por esos órganos en cada uno de sus períodos de sesiones o en cada parte de sus períodos de sesiones.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, por orden cronológico, el lugar de la resolución en la serie a que corresponde y el período de sesiones en que fué aprobada.

*
*
*

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de estas signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.



RESOLUCIONES

aprobadas por la Asamblea General durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1950 y el 5 de noviembre de 1951

I

VERIFICACION DE PODERES

En nombre de la Comisión de Verificación de Poderes¹, su Presidente presentó un informe² a la Asamblea General. La Asamblea tomó nota del informe.

332a. sesión plenaria,
5 de noviembre de 1951.

II

RESOLUCIONES

498 (V). Intervención en Corea del Gobierno Popular Central de la República Popular de China

(Resolución aprobada sobre la base del informe de la Primera Comisión)

La Asamblea General,

Advirtiendo que debido a la falta de unanimidad de sus miembros permanentes, el Consejo de Seguridad no ha podido ejercer su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales con respecto a la intervención comunista china en Corea,

Advirtiendo que el Gobierno Popular Central de la República Popular de China no ha aceptado propuestas de las Naciones Unidas³ encaminadas a lograr una cesación de las hostilidades en Corea, con el propósito de llegar a un arreglo pacífico de la situación, y que sus fuerzas armadas prosiguen su invasión de Corea, así como sus ataques en gran escala contra las fuerzas de las Naciones Unidas que se encuentran en ese país,

1. *Comprueba* que al prestar ayuda y asistencia directas a aquéllos que ya estaban perpetrando la agresión en Corea, y al emprender hostilidades contra las fuerzas de las Naciones Unidas que se encuentran en ese país, el Gobierno Popular Central de la República Popular de China ha incurrido en agresión en Corea ;

2. *Exhorta* al Gobierno Popular Central de la República Popular de China a adoptar las medidas necesarias para que sus fuerzas y sus nacionales que están en Corea cesen las hostilidades contra las fuerzas de las Naciones Unidas y se retiren de Corea ;

3. *Afirma* la determinación de las Naciones Unidas de proseguir su acción en Corea para hacer frente a la agresión ;

4. *Exhorta* a todos los Estados y autoridades a que sigan prestando toda colaboración posible a la acción de las Naciones Unidas en Corea ;

5. *Exhorta* a todos los Estados y autoridades a que se abstengan de prestar asistencia alguna a los agresores en Corea ;

6. *Pide* que un comité integrado por los miembros de la Comisión de Medidas Colectivas considere con toda urgencia la adopción de medidas adicionales para hacer frente a esta agresión, e informe respecto de las mismas a la Asamblea General, quedando entendido que ese comité podrá aplazar la presentación de su informe si la Comisión de Buenos Oficios, mencionada en el párrafo siguiente, da cuenta de progresos satisfactorios en sus gestiones ;

7. *Afirma* que la política de las Naciones Unidas sigue siendo la de obtener una cesación de las hostilidades en Corea y lograr por medios pacíficos los objetivos de las Naciones Unidas en Corea, y pide al Presidente de la Asamblea General se sirva nombrar inmediatamente a dos personas que se reunirán con él en toda oportunidad conveniente, con el propósito de prestar sus buenos oficios para esta finalidad.

327a. sesión plenaria,
1º de febrero de 1951.

**

El 19 de febrero de 1951, el Presidente de la Asamblea General informó (A/1779) a los Miembros de la Asamblea General de que el Sr. Dr. Luis Padilla Nervo (México) y el Sr. Sven Grafström (Suecia) habían aceptado su invitación de formar con él la Comisión de Buenos Oficios, según lo dispuesto en la precedente resolución.

¹ Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/1775), página 1.

² Véase el documento A/1936.

³ Véanse los documentos A/C.1/643 y A/C.1/645.

499 (V). Lugar donde se celebrará el sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General

(Resolución aprobada sin referencia previa a una Comisión)

La Asamblea General,

*Habiendo sido informada*¹ de que el Gobierno francés, respondiendo al deseo que reiteradamente le ha sido manifestado, ha decidido acoger en París a la Asamblea General por todo el tiempo que dure el sexto período ordinario de sesiones,

1. *Decide*, de conformidad con su resolución 497 (V), aprobada el 14 de diciembre de 1950, celebrar en París su sexto período ordinario de sesiones ;

2. *Decide* que, no obstante las disposiciones del artículo 1 de su reglamento, el sexto período de sesiones comenzará, a más tardar, el 6 de noviembre de 1951 ;

3. *Autoriza* al Secretario General a que concierte con el Gobierno francés los acuerdos necesarios para la celebración del sexto período de sesiones de la Asamblea General en París, con tal de que el costo total calculado de la celebración en París del sexto período de sesiones (inclusive el de las sesiones que se celebren después del 1° de enero de 1952) no exceda de la suma de 2.350.400 dólares (EE.UU.) consignada en el presupuesto de 1951, más las sumas adicionales que se puedan transferir de otras secciones del presupuesto de 1951, por autorización del Secretario General, con la anuencia previa de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

*329a. sesión plenaria,
20 de marzo de 1951.*

500 (V). Medidas adicionales para hacer frente a la agresión en Corea

(Resolución aprobada sobre la base del informe de la Primera Comisión)

La Asamblea General,

Visto el informe² del Comité de Medidas Adicionales, de fecha 14 de mayo de 1951,

Recordando su resolución 498 (V) del 1° de febrero de 1951,

Advirtiendo que :

a) El Comité de Medidas Adicionales establecido por dicha resolución ha estudiado medidas adicionales para hacer frente a la agresión en Corea,

b) El Comité de Medidas Adicionales ha indicado en su informe³ que algunos Estados ya han adoptado medidas para impedir que se hagan aportaciones al poderío militar de las fuerzas que se oponen a las Naciones Unidas en Corea,

c) El Comité de Medidas Adicionales ha señalado también en su informe que la adopción de ciertas medidas económicas destinadas a impedir aun más tales aportaciones apoyaría y completaría la acción militar

¹ Véase el documento A/1788/Rev.1.

² Véase el documento A/1799.

³ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, quinto período de sesiones, Primera Comisión, 443a. sesión.

de las Naciones Unidas en Corea y contribuiría a poner fin a esa agresión,

1. *Recomienda que cada Estado :*

a) Imponga el embargo sobre los envíos destinados a las regiones controladas por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China y por las autoridades de Corea del Norte y consistentes en armas, municiones y pertrechos bélicos, materiales para la producción de energía atómica, petróleo, materiales de transporte de valor estratégico y materiales útiles para la producción de armas, municiones y pertrechos bélicos ;

b) Determine a cuáles de los productos que se exportan de su territorio alcanza el embargo, y aplique medidas de control para hacer efectivo este embargo ;

c) Impida, por todos los medios que dependan de su autoridad, que se eludan las medidas de control de los envíos aplicadas por los demás Estados en cumplimiento de la presente resolución ;

d) Coopere con los demás Estados en la realización de las finalidades de este embargo ;

e) Informe al Comité de Medidas Adicionales, dentro de un plazo de 30 días, y después cuando lo solicite el Comité, sobre las medidas adoptadas en conformidad con la presente resolución ;

2. *Pide* al Comité de Medidas Adicionales se sirva :

a) Presentar un informe a la Asamblea General, con las recomendaciones que considere pertinentes, sobre la eficacia del embargo en general y la conveniencia de proseguirlo, ampliarlo, o hacerlo menos riguroso ;

b) Proseguir el examen de las medidas adicionales que han de emplearse para hacer frente a la agresión en Corea, e informar al respecto a la Asamblea General, quedando entendido que el Comité está autorizado para aplazar la presentación de su informe si la Comisión de Buenos Oficios da cuenta de progresos satisfactorios en sus gestiones ;

3. *Reafirma* que la política de las Naciones Unidas sigue siendo lograr una cesación de las hostilidades en Corea y realizar los objetivos de las Naciones Unidas en Corea por medios pacíficos, y pide a la Comisión de Buenos Oficios que continúe prestando sus buenos oficios.

*330a. sesión plenaria,
18 de mayo de 1951.*

501 (V). Cuestión de la representación de la China en la Asamblea General

(Resolución aprobada sobre la base del informe de la Comisión Especial encargada de examinar la cuestión de la representación de la China)

La Asamblea General,

Toma nota del informe¹ de la Comisión Especial encargada de examinar la cuestión de la representación de la China.

*332a. sesión plenaria,
5 de noviembre de 1951.*

¹ Véase el documento A/1923.



Printed in France
Reprinted in United Nations, New York

93770-December 1951-1,035
08994-April 1986-150
